

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

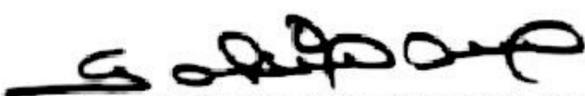
Sería del caso resolver sobre la petición que antecede, sino se observare que:

Se ingresa al despacho el proceso de ACCIÓN POPULAR 110013103013201900666-00, en el que es demandante RAFAEL NUÑEZ BONILLA Y OTROS, en contra de DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ y otros.

A este proceso, la secretaría del Juzgado anexa el escrito presentado por FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO, quien aduce actuar como Liquidador y Representante legal de SAC ESTRUCTURAS METALICAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL", dirigido al expediente 110014003013201900666-00 que ante el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., al parecer se adelanta, como se indica en el memorial que se aporta.

Por lo tanto, no existe nada que resolver al interior de la ACCIÓN POPULAR que en este Despacho se adelanta, disponiéndose que por secretaría se remita al Juzgado que corresponde el escrito señalado.

CÚMPLASE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ